

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 08 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 06 de Noviembre de 2014 que aprueba Bases Administrativas Ejecución de obra, especificaciones técnicas para el llamado a propuesta N° 168-2014, ID.: 1658—985-LP14 **"Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo, Temuco"**.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 791 de fecha 18 de Diciembre de 2014 que aprueba Trato Directo **"Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo", Temuco** con proveedor AGUASIN S.P.A. RUT.: 76.377.649-2, Propuesta N° 168-2014, ID.: 1658—985-LP14.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 666 de fecha 09 de Marzo de 2015 que aprueba contrato por trato Directo, con proveedor AGUASIN S.P.A. RUT.: 76.377.649-2 por obra **"Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo, Temuco** ID.: 1658-985-LP14.-"
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.011 de fecha 23 de Junio de 2015 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de Línea N° 1 correspondiente a comunidad Juan Manqueo Nahuelhual."
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.805 de fecha 13 de Junio de 2015 que designa comisión para efectuar Recepción Definitiva de Línea N° 1 correspondiente a comunidad Juan Manqueo Nahuelhual."
- 6.- El Informe Técnico de fecha 23 de Junio de 2016, que indica las condiciones de los abastos Línea 1 Juan Manqueo.-
- 7.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de Junio de 2016, correspondiente a Línea 1 Comunidad Juan Manqueo Nahuelhual.-
- 8.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en Decreto Alcaldicio N°2.276 de fecha 18 de Julio de 2016, el punto 1. del Decreto, donde indica "Apruébese Acta de Recepción Provisoria, debe decir : Apruébese Acta de Recepción Definitiva.-

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°2.276 de fecha 18 de Julio de 2016, el punto 1. del Decreto, donde indica "Apruébese Acta de Recepción Provisoria, debe decir : Apruébese Acta de Recepción Definitiva.-

2.- En todo lo no modificado se mantiene vigente lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 2.276 de fecha 18 de Julio de 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRACION  
MUNICIPAL "Orden del Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/IdelC/RAT

- 
- Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Planificación
  - Tesorería
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras Municipales
  - Departamento de Ejecución de Obras. (RAT)
  - Contratista
  - Oficina de Partes